

N° Interno: 2554901



RESOLUCIÓN EXENTA N° 50733

SANTIAGO, 01 JUL. 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: a) estos antecedentes; b) que mediante Resolución Exenta N° 5113 del 24.01.2011 se rechazó la solicitud de refugio de don Jaime Felipe ARAGON ANCHICO, doña Pura ARAGON ANCHICO, don Bernardo ARAGON ANCHICO, doña Yajaira ARAGON ANCHICO, doña Nicol Cristina ARAGON ANCHICO y don Juan Sebastian ARAGON ANCHICO todos de nacionalidad COLOMBIANA;

TENIENDO PRESENTE: a) que los extranjeros individualizados en la parte resolutive, presentaron con fecha 16.02.2011 recurso de reposición con el objeto de impugnar la Resolución antes indicada que resuelve negativamente la solicitud de refugio; b) que el recurso de reposición debe ser interpuesto dentro del plazo de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna; c) que la resolución recurrida fue notificada por carta certificada conforme el art. 36 de la Ley 20.430 de 2010, constando fecha de recepción en oficina de Correos con fecha 31 de enero de 2011; d) que la interposición del recurso se realizó fuera de los plazos legales establecidos por la Ley; e) sin perjuicio de lo anterior, no se presentan nuevos antecedentes que hagan procedente la realización de un nuevo análisis que permita modificar la decisión adoptada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 36 y 43 de la Ley 20.430 de 2010, en relación a los artículos 59 inciso 1°, 46 y 25 de la Ley 19.880 de 2003, lo señalado en el artículo 60 inciso 2° del D.S 837 de 2011, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

1.- RECHAZAR RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por los siguientes extranjeros:

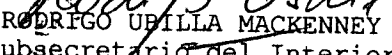
- | | | |
|--|-----------------|-------------|
| 1.- don Jaime Felipe ARAGON ANCHICO | de nacionalidad | COLOMBIANA |
| 2.- doña Pura ARAGON ANCHICO | de nacionalidad | COLOMBIANA |
| 3.- don Bernardo ARAGON ANCHICO | de nacionalidad | COLOMBIANA |
| 4.- doña Yajaira ARAGON ANCHICO | de nacionalidad | COLOMBIANA |
| 5.- doña Nicol Cristina ARAGON ANCHICO | de nacionalidad | COLOMBIANA |
| 6.- don Juan Sebastian ARAGON ANCHICO | de nacionalidad | COLOMBIANA, |

por presentación extemporánea.

2.- NOTIFICAR la presente resolución a los extranjeros por carta certificada, acompañando copia íntegra de la misma.

3.- COMUNICAR al Ministerio de Relaciones Exteriores, el Servicio de Registro Civil e Identificación y a la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior



RQM/AA/ACM
[1410]/28/02/2011
Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- S.R.C.e I.
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.




SALUDA A UD.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION